



Casa do Concello  
Avda. Algeciras, 34  
15510 Neda  
(A Coruña)  
Tfno.: 981 380 039 Fax.: 981 385 600  
<https://sede.neda.gal>

## **ANEXO V: BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE UNIVERSITARIO/FP**

**Primera:** El objeto de las presentes bases es regular las normas que regirán la concesión de ayudas de transporte para alumnos matriculados en centros universitarios o equivalentes, en ciclos formativos de la formación profesional, bachillerato, u otros cursos de formación ocupacional el profesional que habiliten para lo desempeño de una profesión el oficio, para lo vigente curso académico, que efectúa el Ayuntamiento de Neda, como acción de fomento destinada a las familias con escasos recursos económicos. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48003.

**Segunda:** Podrán solicitar estas ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Neda con una antelación mínima de seis meses.
- 2) Estar al corriente en el pagado de los tributos municipales, en el rato de presentar la solicitud, salvo que se reúnan los requisitos para ser beneficiario de subvenciones de integración social.
- 3) Estar matriculado para lo vigente curso académico en un centro universitario o equivalente, o en ciclos formativos de la formación profesional, bachillerato o en cursos de formación ocupacional el profesional dependiendo de la modalidad de ayuda.
- 4) Pertener a una unidad familiar en el caso de las ayudas para transporte de estudiantes con una renta per cápita mensual no superior a 400 €.

Se entiende como renta per cápita mensual a suma de los ingresos anuales obtenidos por todos los miembros que conforman la unidad familiar, dividido por el número de miembros de la unidad familiar.

**Tercera:** Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y de los alumnos beneficiarios.
- b. Fotocopia compulsada del libro de familia y/o título de familia numerosa en caso de tenerlo.
- c. Fotocopia compulsada del resguardo de la matrícula del vigente curso escolar.
- d. Fotocopia compulsada de la renta del ejercicio anterior al de la convocatoria.
- e. Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Neda.
- f. Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 18 años, según el caso: fotocopia de la última declaración de la renta, nóminas, certificación del organismo competente (INEM, Junta, Seguridad Social.) se recibiera alguna prestación el pensión (RISGA, PNC, viudedad, orfandad, jubilación,..), justificantes de pensiones, certificado de empresa, etc. A renta familiar había debido ser acreditada por todos los miembros que figuren empadronados y residan en la misma dirección y que obtengan o no ingresos de cualquier naturaleza.
- g. Fotocopia de la última Declaración de la Renta o, en el caso de no tener deber de presentarla, certificado negativo de la Administración de Hacienda con los datos fiscales de todos/las los/las convivientes mayores de 18 años, o declaración jurada en el mismo sentido y con los mismos requisitos.
- h. Declaración jurada de ingresos irregulares en el modelo que se acerca junto al modelo de solicitud.
- h. Certificado/ s de las cuentas bancarias que se posean por todos los miembros de la unidad familiar y referidos al saldo existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior, así como movimientos bancarios de todas las cuentas en los seis meses anteriores a solicitud.
- i. Cualquier otra documentación acreditativa de situaciones declaradas por los solicitantes, tales como: separación o divorcio, discapacidad o minusvalía, carné de familia numerosa, etc.



Casa do Concello  
Avda. Algeciras, 34  
15510 Neda  
(A Coruña)  
Tfno.: 981 380 039 Fax.: 981 385 600  
<https://sede.neda.gal>

En caso de no aportarse documentación acreditativa para el concepto de ingresos anuales, no podrá otorgarse puntuación. En el caso de contradicción en los datos sobre propiedades, situación económica y nivel de vida, se solicitará informe de signos externos de riqueza.

j. Declaración de otras ayudas obtenidas por el mismo concepto, sin que en ningún caso el importe a subvencionar pueda superar el gasto realizado. La omisión de esta declaración cuando exista determinará la exclusión de la solicitud. En caso de tener solicitada beca o ayuda al estudio, deberán presentar resolución de la misma en el plazo de 15 días desde su concesión.

**Cuarta:** El plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinta:** Luego de la propuesta del Concejal responsable, el órgano competente resuelve su otorgamiento, según el baremo siguiente:

BAREMO	
R.P.C./MES	% ayuda sobre coste transporte
0 a 200 euros	90%
201 a 300 euros	60%
301 a 400 euros	40%

**Sexta** Las ayudas se repartirán entre los beneficiarios hasta el límite del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 326-48003 que para el ejercicio 2024 asciende a 2.000 euros, reduciendo proporcionalmente las ayudas concedidas en caso de que éstas superen el importe del crédito presupuestario autorizado, y sin que en ningún caso el importe de las ayudas pueda exceder de la cantidad de 600 euros. En el caso de empate se eliminarán aquellos que tengan una renta per cápita anual que sea mayor.

**Séptima:** La resolución de la concesión será notificada al interesado en el plazo de tres meses, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios, y contra la desestimación expresa o presunta podrán formularse los recursos que procedan.

**Octava:** Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde el origen del reintegro en los casos y con los requisitos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Para los casos no previstos en estas bases, se aplicarán las normas generales que regulan las bases para la ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Neda.